Al Despacho del Señor Juez hoy, 22 de julio de dos mil veinte. Pendiente de estudio de demanda. **Sírvase proveer.**

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

El artículo 28 del CPT y SS, norma modificada por el artículo 15 de la ley 712 de 2.001, la formulación de una demanda impone su examen para determinar si ella se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 25 del CPT y S.S., norma modificada por el artículo 12 de la ley 712 de 2.001, para de ello determinar si se admite o inadmite.

Ahora bien, del análisis al acto configurativo de demanda se advierten irregularidades que deben ser objeto de corrección, a saber:

FRENTE A LOS ANEXOS:

1. Deberá allegar el escrito de reclamación administrativa, presentado ante la demandada COLPENSIONES, toda vez que no se encuentra dentro de los anexos allegados, en los términos del artículo 6 del C.P.T. Y S.S, y tener la certeza respecto de lo solicitado y si coincide con las pretensiones de la demanda, para efectos de determinar si el despacho es competente para conocer del asunto.
2. Deberá allegar poder otorgado por el demandante, para adelantar el Proceso ordinario Laboral de Única Instancia.

Dado lo anterior, el Juzgado concede un término de cinco (5) días hábiles para que se subsane las deficiencias anotadas, de acuerdo a lo normado por el artículo 28 del CPTSS, so pena de rechazo**. Se solicita a la parte demandante, que integre en un solo cuerpo la demanda inicial, con los ajustes referenciados.**

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda, y conceder a la demandante un término de cinco (5) días, para que proceda a subsanar la misma, conforme a lo expuesto en la motivación del presente proveído.

SEGUNDO: ALLEGAR copia para el traslado.

NOTIFIQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **24 DE JULIO DE 2.020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 056** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 27 de julio de 2020 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1**

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria